

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, Doce (12) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-01387

Asunto: REQUIERE PREVIO AUTORIZAR

Se incorpora al presente trámite, las diligencias adelantadas por el apoderado de la parte demandante mediante las cuales acredita la notificación de la parte demandada ROTSEN ADOLFO VILLABON ZAMBRANO, a través de medios electrónicos.

Sin embargo, aunque la dirección electrónica fue informada con la demanda, considera el despacho pertinente que, previo a tener en cuenta la mismas deberá darse cumplimiento a lo establecido el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, por lo tanto, la parte actora indicará la manera como obtuvo los correos electrónicos de los demandados y aportar las pruebas que lo respalden, como solicitudes de crédito firmada por el deudor, pantallazos de sistema de información de la entidad etc, cualquier medio que lo acredite.

Así mismo, deberá darse cumplimiento a lo requerido por el despacho mediante auto anterior, consistente en continuar con la notificación al acreedor hipotecario, de lo cual deberá aportarse la evidencia.

Para tal efecto, **se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto** so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del

caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

| |
|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____ 138 _____</p> <p>HOY, 13 DE NOVIEMBRE DE 2.020 DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRRE SECRETARIA</p> |
|--|

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6974d4119adce8d2b239829b10f2208ca35ae1fd4552782406bb61d884da9a5

Documento generado en 12/11/2020 08:16:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>